

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción solicitada por la señora **Marinelich María de la Cruz** para la habilitación de un "Depósito Clase III (Distribuidora Alimentos y Bebidas" en Sección 01 Manzana 079 Lote 037.

ARTÍCULO 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **cinco** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 18/24.-
FOLIOS N°: 1103.-
S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Ante la solicitud de Marinelich María de la Cruz para habilitar un establecimiento que no cumple con los requisitos de la ordenanza 1655/11 "Código de Zonificación" y las actuaciones presentadas por las áreas técnicas correspondientes, el Concejo no encuentra motivos para la excepción de la normativa vigente.